



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

FONDO DE PASIVO SOCIAL
DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

RESOLUCION No.

(07 ABR 2006) 699

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1869 de Agosto 4/05.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 1869 de Agosto 4 de 2005 se estableció la jornada laboral, en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en su sede de Bogotá, D.C., para los servidores públicos.

SEGUNDO: Que el tiempo establecido para almuerzo de los funcionarios, de 12 m. a 12 y 30 p.m. no es suficiente

TERCERO: Que por razones de bienestar y comodidad de los funcionarios se debe modificar la Resolución No. 1869 de Agosto 4/05 en el sentido de ampliar en un cuarto de hora el periodo de almuerzo.

Por lo anterior,

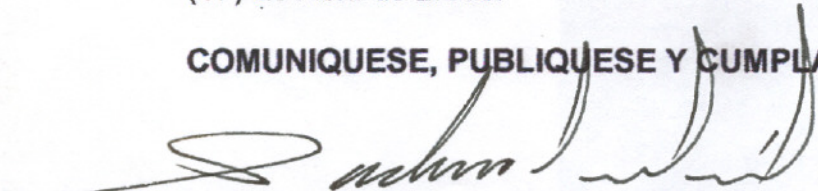
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 1869 de Agosto 4/05 en el sentido de ampliar el periodo de almuerzo y por consiguiente modificar la hora de salida, es decir que el horario de trabajo de la jornada de la tarde, de lunes a viernes, será entre las 12 y 45 p.m. y las 4 y 30 p.m. de lunes a viernes.

PARAGRAFO: El horario de trabajo de las oficinas de los Médicos Coordinadores y Auditores con sede fuera de la ciudad de Bogotá se conservará, tal como se establece en la resolución 1869 de Agosto 4/05.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución regirá a partir del día diecisiete (17) de Abril de 2.006.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


PEDRO PABLO CADENA FARFAN
Director General

Juanita Leguizamón / José Buitrago